

## RESOLUCIÓN No. 065 DE 2015

(Febrero 5)

*“Por medio de la cual se reglamenta la elección de los delegados y delegadas de los colombianos y colombianas en el exterior para el IV Congreso Nacional del PDA”*

El Comité Ejecutivo Nacional en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Resolución No. 063 de 2014 emanada del Comité Ejecutivo Nacional en su artículo 6º establece la asignación de 5 cupos para elegir delegados y delegadas al IV Congreso Nacional del PDA, en representación de los colombianos y colombianas en el exterior.

**SEGUNDO:** Que la misma Resolución establece en el párrafo 1º del artículo 6º que *“La forma de elección de los cupos asignados a los colombianos y colombianas en el exterior, será reglamentada por el Comité Ejecutivo Nacional”*.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Las elecciones para elegir los delegados y delegadas de los colombianos y las colombianas en el exterior se llevarán a cabo los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de abril de 2015, por medio de votación vía correo electrónico.

**ARTÍCULO 2:** Los 5 cupos para delegados y delegadas por los colombianos y colombianas en el exterior para el IV Congreso Nacional del PDA, se elegirán de la siguiente manera:

- Dos **(2)** por circunscripción de Europa.
- Uno **(1)** por circunscripción de América del Norte.
- Dos **(2)** por circunscripción de América del Sur y demás.

**ARTÍCULO 3:** Efectuar un proceso de re afiliación al partido, con el fin de integrar la base de datos de los militantes del PDA en el exterior. Dicho proceso se iniciará el día viernes 6 de febrero de 2015 y finalizará el viernes 13 de marzo de 2015.

**Parágrafo:** Para ser candidato y poder votar hay que estar afiliado hasta el 13 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO 4:** Los colombianos y colombianas en el exterior podrán re afiliarse enviando un correo con sus datos personales al correo **eleccionesexterior4congreso@polodemocratico.net**, de acuerdo al formulario que se encuentra publicado en la página web del partido.

**Parágrafo 1:** Es obligatorio indicar el país de residencia y en cual circunscripción votará, en caso de que no indique la circunscripción, se le asignará la correspondiente al país de residencia.

**Parágrafo 2:** El censo electoral estará conformado exclusivamente por quienes se hayan afiliado entre **el viernes 6 de febrero de 2015 y el viernes 13 de marzo de 2015**.

**ARTÍCULO 5:** Las listas de candidatos y candidatas para la elección de los delegados y delegadas por los colombianos y colombianas en el exterior, deberán cumplir el mandato estatutario de 30% para las mujeres.

**Parágrafo:** Los candidatos y candidatas de cada una de las listas podrán ser de uno o varios países y las listas podrán estar integradas hasta por el siguiente número de candidatos:

- Tres **(3)** por circunscripción de Europa.
- Dos **(2)** por circunscripción de América del Norte.
- Tres **(3)** por circunscripción de América del Sur y demás.

**ARTÍCULO 6:** Las listas de colombianos y colombianas en el exterior deberán ser inscritas mediante correo electrónico durante el periodo comprendido entre **el 6 y el 11 de marzo de 2015**.

El correo al que deben allegar las listas y los soportes exigidos en la Resolución No. 063 de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional del PDA, es el siguiente: **eleccionesexterior4congreso@polodemocratico.net**.

**ARTÍCULO 7:** Las condiciones y requisitos para ser candidatos y candidatas serán los exigidos para quienes aspiren a ser delegados y delegadas, contenidos en la Resolución 063 de 2014.

**ARTÍCULO 8:** EL periodo de modificación de listas, será el comprendido entre **el 13 y el 16 de marzo de 2015.**

**ARTÍCULO 9:** Las listas definitivas serán publicadas en la página web a partir del 26 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO 10:** El Comité Ejecutivo Nacional del PDA dispondrá de los mecanismos técnicos para efectuar la votación por internet, teniendo en cuenta la diferencia de horarios.

**Parágrafo:** Los colombianos y colombianas en el exterior tendrán habilitada la aplicación para votar durante los días **17, 18 y 19 de abril de 2015; iniciando el 17 de abril de 2015 a las ocho (8:00) de la mañana** (hora de Colombia) y **finalizando el 19 de abril de 2015 a las diez (10:00) de la noche.**

**ARTÍCULO 11:** Los colombianos y colombianas en el exterior podrán votar por una lista internacional y por una de las listas de circunscripción nacional.

**ARTÍCULO 12:** La Comisión que avalará las inscripciones de los candidatos y candidatas será la misma que designe el Comité Ejecutivo Nacional, para las elecciones a nivel nacional. De igual Manera el Comité Ejecutivo Nacional nombrará una comisión escrutadora para las elecciones de los colombianos y las colombianas en el exterior.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**